



004-2025464722

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 06 de mayo de 2025

### VISTOS:

La Carta N°003-2025-CVV/EGM-RC, del contratista Consorcio Valle Verde.  
La Carta N°26-2025-CST-RLBG/RC, del Consorcio Supervisor Tioyacu.  
El Informe N°188-2025-WAPP, del Ing. Wilson Angel Pinedo Pinedo, Administrador de Contrato de Obra.  
El Informe N°0524-2025-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°359-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482. Mediante Resolución Gerencial N°032-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 02 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del citado Expediente, que demanda un presupuesto total de S/ 42'757,317.70 (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos diecisiete y 70/100 soles), un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta - contrata.

Que, con Resolución Gerencial N°032-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 02 de octubre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, que demanda de un presupuesto total de S/42'757,317.70 (Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete con 70/100 soles); un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con Resolución Gerencial N°040-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 31 de Enero de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado, por la Ampliación de Plazo N°05, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, teniendo la nueva fecha de culminación de la citada obra, el 06 de diciembre del 2025.

Que, con Resolución Gerencial N°141-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N°06, por siete (07) días calendario, solicitada por el Consorcio Valle Verde, contratista de la ejecución





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG

de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba -provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482; teniendo como nueva fecha de término de la obra el 24 de enero de 2026.

Que, mediante Carta N°003-2025-CVV/EGM-RC, el Consorcio Valle Verde, contratista de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, remite a la Supervisión de Obra, la Carta N°35-2025/SHGC/RO/CONSORCIO VALLE VERDE, que contiene la actualización de la Programación de obra y Calendarios de Avance de Obra, en mérito a la Ampliación de Plazo N°06, en concordancia con lo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente ante la Entidad.

Que, con Carta N°26-2025-CST-RLBG/RC, el Consorcio Supervisor Tioyacu, en atención a la Carta N°003-2025-CVV/EGM-RC, del Consorcio Valle Verde, remite el Informe N°12-2025-LHCC-ECP/CST, del Especialista en Costos y Presupuestos, dando la conformidad al Calendario de avance de obra valorizado actualizado por ampliación de plazo N°06; concluyendo:

- De la revisión de la información presentada por el contratista (Cronograma de Avance de Obra Valorizado por Ampliación de Plazo Nro. 06), concluye en dar CONFORMIDAD, a la programación GANTT, PER-CPM y al Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado por Ampliación de Plazo Nro. 06 (...)
- El calendario de avance de obra actualizado por ampliación de plazo Nro. 06 concedida por la Entidad, reemplaza en todos sus efectos al calendario anterior.

Que, con Informe N°188-2025-WAPP, el Ing. Wilson Angel Pinedo Pinedo, Administrador de Contrato de Obra, respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado por Ampliación de Plazo N°06, de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, presentado por el contratista Consorcio Valle Verde y aprobado por el el Consorcio Supervisor Tioyacu, manifiesta al Director de Infraestructura, entre otros aspectos lo siguiente:

- Visto la Resolución Gerencial N° 165-2025-GRSM-PEAM-GG, del 15 de abril del 2025, donde se aprueba la actualización de la programación CPM y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y la utilización de equipos por Suspensión de Plazo N° 02, para el proyecto en ejecución denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del Distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N° 2518482, determinaba una curva de avance programado según los siguientes detalles:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**

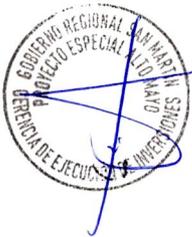


**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG**

CURVA "S" ACTUALIZADA (SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02)				
CAO	Monto programado	Monto acumulado	% Programado	% Programado acumulado
<b>SUSPENSIÓN 01</b>	<b>1,660,291.54</b>	<b>4,138,712.96</b>	<b>3.52%</b>	<b>8.77%</b>
21.Ene.25 al 31.Ene.25	496,373.79	4,635,086.75	1.05%	9.82%
01.Feb.2025 al 17.Feb.2025	579,152.15	5,214,238.90	1.23%	11.05%
<b>SUSPENSIÓN 02</b>	<b>579,152.15</b>	<b>5,214,238.90</b>	<b>1.23%</b>	<b>11.05%</b>
Abr-2025	1,649,455.62	6,863,694.52	3.50%	14.55%
May-2025	3,074,551.31	9,938,245.83	6.52%	21.06%
Jun-2025	4,823,198.98	14,761,444.81	10.22%	31.29%
Jul-2025	6,217,873.61	20,979,318.42	13.18%	44.46%
Ago-2025	6,438,219.03	27,417,537.45	13.65%	58.11%
Set-2025	6,065,498.04	33,483,035.49	12.86%	70.96%
Oct-2025	5,291,353.75	38,774,389.24	11.21%	82.18%
Nov-2025	3,912,967.36	42,687,356.60	8.29%	90.47%
Dic-2025	3,053,060.82	45,740,417.42	6.47%	96.94%
01.Ene.26 al 17.Ene.26	1,443,056.22	47,183,473.64	3.06%	100.00%



➤ De los montos antes indicados, estaban programados mensualmente como parte del avance físico que pretendía ejecutar el contratista de obra, y que se configuraba como parte del control de avance de obra por la supervisión y la Entidad, en donde el plazo se vencía al 17.01.2026, recalando que se consideró el Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 679,558.47 (Seiscientos setenta nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 47/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
<b>04</b>	<b>CAPATACIÓN</b>				<b>597,047.53</b>
<b>04.06</b>	<b>MURO DE ENCAUZAMIENTO CA - MARGEN IZQUIERDA</b>				<b>203,012.29</b>
<b>04.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>20,713.70</b>
04.06.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL	m3	815.19	5.54	4,516.15
04.06.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUÍO) REND = 1,320 M3/DÍA	m3	978.22	7.78	7,610.55
04.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO E=0.20	m3	28.26	117.07	3,308.40
04.06.02.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER COMPACTADO E = 0.40M	m3	56.51	93.41	5,278.60
<b>04.06.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>5,581.97</b>
04.06.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M	m2	141.28	39.51	5,581.97
<b>04.06.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>176,716.62</b>
<b>04.06.04.01</b>	<b>MURO</b>				<b>96,362.20</b>
04.06.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	91.83	570.09	52,351.36
04.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	368.03	60.70	22,339.42
04.06.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,810.82	7.71	21,671.42
<b>04.06.04.02</b>	<b>ZAPATA</b>				<b>80,354.42</b>
04.06.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	113.02	570.09	64,431.57
04.06.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,065.22	7.71	15,922.85
<b>04.07</b>	<b>MURO DE ENCAUZAMIENTO CA - MARGEN DERECHA</b>				<b>394,035.24</b>
<b>04.07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>40,237.19</b>
04.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL	m3	1,581.90	5.54	8,763.73
04.07.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUÍO) REND = 1,320 M3/DÍA	m3	1,898.28	7.78	14,768.62
04.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO E=0.20	m3	54.97	117.07	6,435.34
04.07.02.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER COMPACTADO E = 0.40M	m3	109.94	93.41	10,269.50
<b>04.07.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>11,015.78</b>
04.07.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M	m2	278.81	39.51	11,015.78
<b>04.07.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>342,782.27</b>
<b>04.07.04.01</b>	<b>MURO</b>				<b>186,867.50</b>
04.07.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	178.20	570.09	101,590.04
04.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	714.19	60.70	43,351.33
04.07.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	5,437.89	7.71	41,926.13



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG

04.07.04.02	ZAPATA				155,914.77
04.07.04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	219.33	570.09	125,037.84
04.07.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	4,004.79	7.71	30,876.93
10	FLETE				50,151.01
10.01	FLETE TERRESTRE	glt	1.00	50,151.01	50,151.01
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>647,198.54</b>
<b>GASTOS GENERALES (0.00% C.D.)</b>					<b>0.00</b>
<b>UTILIDAD (5.00% C.D.)</b>					<b>32,359.93</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>679,558.47</b>
<b>IGV (18%ST)</b>					<b>0.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO</b>					<b>679,558.47</b>



- En función a la procedencia de la Resolución Gerencial N°141-2025-GRSM-PEAM-GG donde se aprueba la ampliación de plazo N°06, por el periodo de siete (07) días calendario, en concordancia al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que hace referencia a las causales de ampliación de plazo; donde en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; por lo que indica la circunstancia donde se desarrolló la ampliación de plazo N°06, referido específicamente a los efectos de la lluvia en el proceso de ejecución de la obra; que partiendo de las condiciones o situaciones, para que la ampliación de plazo sea procedente, se procedió a verificar el periodo de afectación, el cual es recabado de las anotaciones del cuaderno de obra, en donde se plasma el inicio y termino de la circunstancia de la presente ampliación de plazo, para tal hecho se determinó que el periodo de afectación está definido del 11.02.2025 al 17.02.2025.



- Ante la presentación de la actualización de actualización de la programación de la obra, mediante Carta N°26-2025-CST-RLBG/RC, con fecha de recepción de esta administración de contrato el día 21 de abril del 2025, el supervisor de obra, alcanza el informe del especialista en Costos y Presupuestos por parte de la contratista (Informe N°02-2025-BSV-ECP/ CVV); el cual, recomienda a la Entidad continuar con el trámite de ley, correspondiente a la implementación de la programación GANTT, PER-CPM y al Cronograma de Avance de Obra valorizado actualizado por ampliación de plazo N°06, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba -provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, dejando sin efecto al cronograma anterior vigente y sus efectos conforme lo detalla la Opinión N°022-2022/DTM del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



En concordancia al:

- **Artículo 198 - Procedimientos de ampliación de plazo**  
**En el numeral 198.7,** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG**

inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

- **Y a la Opinión 022-2022/DTN** – En caso de aprobarse una Ampliación de Plazo, y como consecuencia de ello debe actualizarse el Calendario Vigente, ¿Este debe entenderse como: a) el calendario actualizado a la fecha de inicio de obra, b) el calendario actualizado con una Ampliación de Plazo anteriormente aprobada, o c) el calendario responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente acelerado de avance de obra si hubiera sido solicitado al Contratista y aprobado por la Entidad?.

**Conclusiones 3.1** En el marco de los contratos de ejecución de obra, cuando se Aprueba la ampliación de plazo, el contratista se encuentra en la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado y actualizado según los alcances señalados en el artículo 198 del Reglamento, el cual, una vez aprobado, reemplaza al calendario vigente pudiendo ser este último: (i) el calendario presentado para la suscripción del contrato, adecuado a la fecha efectiva del inicio de la obra; (ii) el calendario actualizado que se presentó como consecuencia de la última ampliación de plazo, en caso se hayan otorgado ampliación de plazo, en caso se hayan otorgado ampliaciones de plazo; o, (iii) el calendario acelerado de obra presentado de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Reglamento, según corresponda.

- En tal sentido, la programación habitual y aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 165-2025-GRSM-PEAM-GG, sufra también modificaciones, de manera que se presenta los nuevos montos programados de la obra:

CURVA "S" ACTUALIZADA (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06)				
CAO	Monto programado	Monto acumulado	% Programado	% Programado acumulado
INICIO				
13.Jun.2024 al 30.Jun.2024	212,085.11	212,085.11	0.47%	0.47%
Jul-24	390,990.49	603,075.60	0.86%	1.33%
Ago-24	568,459.18	1,171,534.78	1.25%	2.58%
Set-24	865,084.31	2,036,619.09	1.90%	4.48%
Oct-24	441,802.33	2,478,421.42	0.97%	5.45%
01.Nov.2024 al 21.Nov.2024	1,660,291.54	4,138,712.96	3.65%	9.11%
SUSPENSION 01	1,660,291.54	4,138,712.96	3.65%	9.11%
21.Ene.2025 al 31.Ene.2025	496,373.79	4,635,086.75	1.09%	10.20%
01.Feb.2025 al 17.Feb.2025	657,008.00	5,292,094.75	1.45%	11.64%
SUSPENSION 02	657,008.00	5,292,094.75	1.45%	11.64%
Abr-2025	1,937,959.60	7,230,054.35	4.26%	15.91%
May-2025	2,541,829.50	9,771,883.85	5.59%	21.50%
Jun-2025	3,217,242.01	12,989,125.86	7.08%	28.58%
Jul-2025	4,265,748.86	17,254,874.72	9.39%	37.96%
Ago-2025	4,697,376.45	21,952,251.17	10.33%	48.30%
Set-2025	4,747,305.93	26,699,557.10	10.44%	58.74%
Oct-2025	4,862,207.72	31,561,764.82	10.70%	69.44%
Nov-2025	5,581,376.34	37,113,141.16	12.21%	81.65%
Dic-2025	5,677,537.19	42,790,678.35	12.49%	94.14%
01.Ene.2026 al 24.Ene.2026	2,661,864.64	45,452,542.99	5.86%	100.00%



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG**

- Cabe mencionar que se ha incluido el Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/ 1,730,930.65 (Un millón setecientos treinta mil novecientos treinta con 65/100 soles), de acuerdo al siguiente resumen:

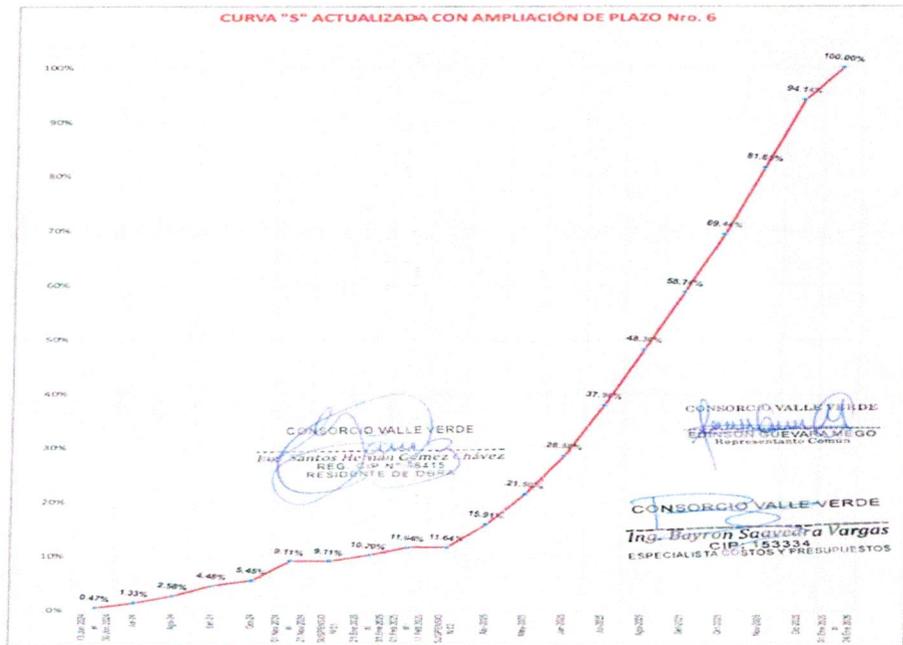
**Presupuesto del Deductivo Vinculante N°01:** El monto asciende a la cantidad de S/ 1,730,930.65 (Un Millón Setecientos Treinta Mil Novecientos Treinta con 65/100 Soles), de acuerdo al siguiente resumen:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
<b>01</b>	<b>CAPTACIÓN</b>				<b>64,682.13</b>
<b>01.01</b>	<b>CÁMARA DE DERIVACIÓN DE CAUDAL</b>				<b>11,398.10</b>
<b>01.01.01</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>10,463.10</b>
01.01.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	8.07	570.09	4,600.63
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	51.12	60.70	3,102.98
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	357.91	7.71	2,759.49
<b>01.01.02</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				<b>935.00</b>
01.01.02.01	TAPA METÁLICA CON MARCO ANGULAR 0.6 X 0.60 M	und	1.00	275.00	275.00
01.01.02.02	ESCALERA DE GATO DE TUBO GALVANIZADO A E 1"	und	1.00	660.00	660.00
<b>01.02</b>	<b>CÁMARA DE INSPECCIÓN</b>				<b>53,284.03</b>
<b>01.02.01</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>49,544.03</b>
01.02.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	36.72	570.09	20,933.70
01.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	394.32	60.70	23,935.22
01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	606.37	7.71	4,675.11
<b>02</b>	<b>CANAL DE DERIVACIÓN</b>				<b>1,238,467.98</b>
<b>02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>953,924.97</b>
02.01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO C/MÁQ. PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	m3	5,377.28	5.74	30,865.59
02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO (HORMIGÓN 80% + MATERIAL DE LIGA 20%)	m3	3,205.03	114.82	368,001.54
02.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA CAMINO DE VIGILANCIA	m3	858.91	74.49	63,980.21
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON OVER T.M. 4" A 6" CON EQUIPO LIVIANO	m3	1,236.83	87.03	107,641.31
02.01.05	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	m3	2,671.20	114.82	306,707.18
02.01.06	EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL	m3	2,232.00	6.29	14,039.28
02.01.07	REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CANAL	m2	3,753.00	2.77	10,395.81
02.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUÍO) REND.= 1,320 M3/DÍA	m3	6,721.60	7.78	52,294.05
<b>02.02</b>	<b>REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO</b>				<b>251,141.31</b>
02.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL	m3	432.01	557.85	240,996.78
02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL	m2	188.28	53.88	10,144.53
<b>02.03</b>	<b>JUNTAS EN CANAL</b>				<b>33,401.70</b>
02.03.01	JUNTA DE DILATACIÓN SELLADO CON MATERIAL ELASTOMÉRICO, E=1"	m	417.00	39.20	16,346.40
02.03.02	JUNTA DE CONTRACCIÓN SELLADO CON MATERIAL ELASTOMÉRICO, E=1/2"	m	834.00	20.45	17,055.30
<b>03</b>	<b>FLETE</b>				<b>345,355.27</b>
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	345,355.27	345,355.27
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>1,648,505.38</b>
GASTOS GENERALES (0.00% C.D)					
UTILIDAD (5.00% C.D)					82,425.27
SUB TOTAL					<b>1,730,930.65</b>
IGV (18.00% ST)					
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO N°01</b>					<b>1,730,930.65</b>

- De los montos antes indicados, son determinado debido a la actualización de la programación PERT CPM, de donde en énfasis a la inclusión de los montos del presupuesto vigente, se obtiene los montos programados mensualmente que son parte del cronograma valorizado, de manera se obtiene y presenta la Curva "S".



### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG



➤ En ese contexto esta administración de contrato, ha revisado la Aprobación a la actualización del Calendario de Avance de Obra valorizado por Ampliación de Plazo N°06 presentado por el supervisor de obra mediante Carta N°26-2025-CST-RLBG/RC, encontrándolo conforme.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- En tal sentido, de lo descrito líneas arriba y en concordancia al numeral 198.7 del Artículo 198 – Procedimientos de Ampliación de Plazo, y en función a la Carta N°26-2025-CST-RLBG/RC, donde el representante común del Consorcio Supervisor Tioyacu remite la Aprobación del Supervisor de Obra al Calendario de avance de obra Valorizado Actualizado por Ampliación de Plazo Nro. 06, por el periodo de siete (07) días calendario, en concordancia al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido específicamente a los efectos de la lluvia en el proceso de ejecución de la obra; donde el periodo de afectación está definido del 11.02.2025 al 17.02.2025, de manera que, en concordancia al numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Administración de Contrato, emite conformidad al Calendario de avance de obra valorizado por ampliación de plazo N°06, teniendo como nueva fecha de culminación al 24 de enero del 2026.
- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Entidad, declarar la conformidad al Calendario de avance de obra valorizado actualizado, por Ampliación de Plazo N°06.
- Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0524-2025-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe 188-2025-WAPP, emitido por el administrador de contrato del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba -provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, donde indica la a la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la ejecución de las partidas contractuales de la obra, previa a la ejecución de las propias partidas de la prestación adicional. En ese contexto, de lo indicado en líneas arriba esta gerencia comparte lo manifestado por el Supervisor de obra y el administrador de contrato de brindar conformidad la actualización de la programación de CPM de la obra, por la procedencia de ampliación de plazo N°06, por el periodo de siete (07) días calendario, en concordancia al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido específicamente a los efectos de la lluvia en el proceso de ejecución de la obra; donde el periodo de afectación está definido del 11.02.2025 al 17.02.2025, de manera que, en concordancia al numeral 198.7 del citado Reglamento.

En ese sentido, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de ampliación de plazo N°06, por el periodo de siete (07) días calendario, en concordancia al Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que el plazo de término de obra se ha desplazado al 24 de enero del 2026.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado, por la Ampliación de Plazo N°06, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tioyacu - La Unión en las localidades de Atumplaya y Domingo Puesto del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2518482, teniendo la nueva fecha de culminación de la citada obra, el 24 de enero del 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la contratista Consorcio Valle Verde, al Consorcio Supervisor Tioyacu, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ  
Gerente General

